



RESOLUCIÓN No. CSJHUR24-498
11 de octubre de 2024

“Por medio de la cual se concede un permiso a una empleada”

EL SUSCRITO MAGISTRADO ENCARGADO DEL DESPACHO No. 2 DEL CONSEJO SECCIONAL
DE LA JUDICATURA DEL HUILA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial la consagrada en el artículo 144 de la Ley 270 de 1996 y

CONSIDERANDO

Mediante oficio CSJHUOP24-1532 de 11 de octubre de 2024, la doctora Lyda Yazmin Cepeda Trujillo, Auxiliar Judicial del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, solicitó permiso para ausentarse del despacho el día 15 de octubre de 2024, con el fin de atender asuntos de carácter personal.

Que, teniendo en cuenta, que el permiso solicitado por la doctora Lyda Yazmin Cepeda Trujillo, cumple con los parámetros exigidos para el otorgamiento del mismo, esta Corporación impartirá su aprobación.

En mérito de lo expuesto, el suscrito Magistrado (E) del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila,

RESUELVE

ARTICULO 1. Conceder permiso, a la doctora Lyda Yazmin Cepeda Trujillo, auxiliar Judicial del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, para ausentarse del despacho el día 15 de octubre de 2024, con el fin de atender asuntos de carácter personal.

ARTICULO 2. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva - Huila,

RAFAEL DE JESUS VARGAS TRUJILLO
Magistrado (e)

RDJVT/LYCT